



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-141-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Septiembre de 2018

Referencia: RM EXP N° 12508/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUP. STO. TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° 12508/16 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN RELIGIOSA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 262/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron los parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN RELIGIOSA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Humanidades, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-14514695-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-14513031-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la



Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.09.12 18:38:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Humanidades
TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN RELIGIOSA - Modalidad a
Distancia**

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título docente de no menos de 1500 horas de formación y con duración no menor a dos años.
- Ser egresado de una carrera técnica de Institutos de Nivel Superior que acrediten capacitación docente y se encuentren en el ejercicio de la docencia.
- Ser egresado de una carrera técnica de Institutos de Nivel Superior que sin tener capacitación docente se encuentren en el ejercicio de la docencia en el área de la formación religiosa, debiendo en este caso, acreditar tal desempeño.
- Poseer título de grado universitario, acreditando al ingreso desempeño docente en el área de formación religiosa.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
Antropología Teológica	Anual	98	A Distancia	
Filosofía de la Educación	Anual	114	A Distancia	
Historia de la Iglesia	Anual	86	A Distancia	
Introducción a las Sagradas Escrituras	Anual	106	A Distancia	
Doctrina Social de la Iglesia	Anual	90	A Distancia	
Nuevo Testamento I	Anual	106	A Distancia	
El Misterio de la Iglesia	Anual	86	A Distancia	
SEGUNDO AÑO				
Sacramentos y Liturgia	Anual	86	A Distancia	
Ética	Anual	90	A Distancia	
Pedagogía de las Ciencias Religiosas	Anual	70	Presencial	
Nuevo Testamento II	Anual	106	A Distancia	
Misterio de Dios y de Cristo	Anual	86	A Distancia	
Bioética	Anual	90	A Distancia	
Metodología de la Investigación	Anual	86	A Distancia	
Trabajo Final	Anual	100	A Distancia	

IF-2018-14514695-APN-DNGYFU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN RELIGIOSA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1400 HORAS

IF-2018-14514695-APN-DNGYFU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-14514695-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Abril de 2018

Referencia: 12508/16-UNIVERSIDAD FASTA-LIC. EN EDUC. RELIGIOSA CICLO DE
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-REQUISITOS Y
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.05 14:49:45 -03'00'

MARIA CALVETE
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.04.05 14:49:48 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN RELIGIOSA -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA
FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO,
FACULTAD DE HUMANIDADES**

Gestionar áreas o departamentos de formación religiosa con una sólida formación en la doctrina cristiana sobre Dios, el hombre y el mundo.

Planificar la catequesis y la formación doctrinal considerando diferentes ámbitos y contextos.

Asesorar, planificar, desarrollar y evaluar proyectos formativos y programas de estudio en el área de las ciencias humanístico-religiosas y formación en valores en instituciones educativas y en contexto de educación no formal.

Formar y coordinar equipos interdisciplinarios para la planificación, gestión y evaluación de proyectos y programas en el área de las humanidades, promoviendo la síntesis de Fe y Razón, Revelación y Ciencia.

Investigar en el campo de las ciencias religiosas para colaborar con la enseñanza humanístico-religiosa en todos los niveles de enseñanza y promover la síntesis entre fe y razón.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-14513031-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Abril de 2018

Referencia: 12508/16-UNIVERSIDAD FASTA-LIC. EN EDUC. RELIGIOSA CICLO DE
COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.05 14:46:01 -0300

MARIA CALVETE
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.04.05 14:46:02 -0300